

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la República

**CONSIDERANDO:** Que debido a la confianza demostrada por los inversionistas, generada por la estabilidad macroeconómica dominicana, el país colocó exitosamente en los mercados internacionales bonos por 500 millones de dólares, en el mes de julio de 2011, por lo cual, pagaron una prima o suma adicional de 17 millones 725 dólares, lo que originó una disminución en el rendimiento del cupón a un 6.95%.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno reconoce que la inversión en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con el nivel de crecimiento de la economía y como uno de los principales ejes estratégicos del desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO:** Que dadas las limitaciones de los ingresos y compromisos asumidos en el Acuerdo Stand-By firmado con el Fondo Monetario Internacional, no ha sido posible satisfacer la demanda justa de la población y de los sectores representativos de la sociedad, de aplicar un mayor incremento del gasto en educación.

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley No. 139-11, del 24 de junio de 2011, se establece la necesidad de aumentar los ingresos tributarios con el objetivo de destinar mayores recursos a favor de la educación.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, en sus Artículos 63 y 234.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 297-10, del 24 de diciembre de 2010, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2011.

**VISTA:** La Ley No. 139-11, del 24 de junio de 2011, para aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTICULO ÚNICO.** Se destina al Ministerio de Educación, la suma de cuatro mil trescientos millones de pesos (RD\$4,300,000,000.00); y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, la suma de cuatrocientos millones de pesos

(RD\$400,000,000.00); ambas sumas correspondientes a los ingresos adicionales que se generarán por la aplicación de la Ley No. 139-11, del 24 de junio de 2011; así como, por la prima recibida por la colocación de los bonos en el mercado internacional.

**PARRAFO:** El Ministerio de Hacienda realizará los ajustes correspondientes para traspasar a dichos Ministerios los montos establecidos en la presente Ley.

**Dada.....**